



LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL HAN SIDO VALORADOS EN MÁS DE 3 MILLONES DE EUROS

El delegado de Gobierno ha informado de que el Consejo de Ministros ha aprobado la aplicación del Real Decreto Ley de 2005 para regular las subvenciones destinadas a paliar situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales

El teniente de alcalde delegado de Gobernación, Antonio Alcedo González y el técnico responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), José Ramón Alonso, han comparecido ante los medios de comunicación para seguir informando a las personas que se han visto afectadas como consecuencia del temporal sufrido por la provincia de Cádiz la madrugada del pasado 11 de octubre.

Coincidiendo con la finalización del plazo dado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Antonio Alcedo ha comentado que el secretario del Ayuntamiento se ha trasladado personalmente a las dependencias de la delegación provincial de Gobernación, para hacer entrega de la documentación en la que quedan reflejados los daños producidos por las lluvias torrenciales. De este modo, los técnicos municipales tanto de la Unidad de Inspección como de Servicios Municipales, han cuantificado los daños producidos en el mobiliario y las instalaciones públicas en 2 millones de euros, a lo que hay que sumar las pérdidas sufridas por personas particulares que asciende a más de 1,2 millones de euros.

Antonio Alcedo ha explicado que además de las ayudas prometidas por la Junta de Andalucía, el Gobierno ha aprobado en Consejo de Ministros, la aplicación del Real Decreto Ley de 2005 para regular las subvenciones destinadas a paliar situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales a los damnificados por las inundaciones. Así, se autoriza al Ministerio del Interior, en colaboración con los representantes de la Administración Periférica del Estado, las Administraciones Territoriales competentes y el Consorcio de Compensación de Seguros, a efectuar las valoraciones y a tramitar los procedimientos administrativos de pago de los daños susceptibles de ser resarcidos, conforme a las ayudas previstas en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, reformado por un Real Decreto de 2007, con la máxima urgencia.

Según ha explicado el técnico municipal de la OMIC, José Ramón Alonso, el Real Decreto prevé la concesión de ayudas por destrucción total de vivienda y por daños en la estructura de la misma, siempre que sea primera residencia. Otro aspecto incluido son los daños no estructurales y en enseres y los destrozos en elementos comunes de una comunidad de propietarios. Igualmente, se contemplan ayudas por muerte o incapacidad absoluta y permanente y por daños en establecimientos mercantiles.

Aunque son los propios afectados quienes deben tramitar su solicitud para acceder a estas ayudas, el Ayuntamiento facilita los impresos desde la OMIC o bien a través de la web municipal (www.aytorota.es).

José Ramón Alonso ha querido aclarar que estas ayudas no tienen que ver con las reclamaciones planteadas ante el Consorcio de Compensación de Seguros. En este sentido, el técnico municipal de la OMIC ha comentado que desde el pasado 14 y hasta el 19 de octubre han sido 268 las personas que se han pasado por estas



AYUNTAMIENTO DE ROTA

Gabinete de Prensa

dependencias municipales y se han abierto un total de 185 expedientes de personas afectadas, de las que 158 de ellas contaban con seguro y 27 no. En total se han contabilizado 76 viviendas y enseres afectados, 30 comunidades de propietarios, 67 vehículos, 5 comercios e industrias y 7 viviendas y vehículos. De los 185 afectados 107 han presentado una valoración económica de los daños, la cual asciende a 1.296.338 euros.

Los expedientes tramitados se encuentran ya en el Consorcio de Compensación de Seguros, desde donde han respondido afirmando que en estos días comenzarán las inspecciones de los peritos en las propiedades de los afectados, una vez hayan establecido la cita.

Rota, 22 de Octubre de 2008

GABINETE DE PRENSA
Tlf: 956 846173 – Fax: 956840200
E-mail: gabineteprensa@aytorota.es
www.aytorota.es